



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.586

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 11 de Mayo de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación		
Concesión de Agua Pública	\$	30.-	
Remate Administrativo	\$	50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación; Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	\$	50.-	
Asambleas Comerciales	\$	30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	\$	30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-	
Avisos Generales	\$	40.-	
Excedente por palabra	\$	0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$	250.-	160.-
(*) Página Web	\$	200.-	130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$	350.-	220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$	100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$	3.-	5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$	10.-	20.- 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$	0,20	2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$	0,20	2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$5.-
--	-------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:
 Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
 Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
 Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
 Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
 Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1913 del 27/04/11 – Dcto. N° 2861/08 – Revoca Mandato Otorgado al Dr. Marcelo Francisco Zenteno Nuñez para representar a la Provincia de Salta en los Procesos Judiciales relacionados con el Otorgamiento de Asistencia Crediticia	2953
M.D. EC. N° 1916 del 29/04/11 – Autoriza a la Empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. “Area Morillo”, a ceder permisos y concesiones a favor de la Empresa Southamerican Hedge Found LLC. Suc. Argentina	2953
M.G.S. y D.H. N° 1917 del 29/04/11 – Convenio – Régimen de Fijación y Modificación del Valor Diario por el Alojamiento de Interno – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta	2954
M.D. EC. N° 1918 del 29/04/11 - Autoriza a la Empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. “Area Tartagal Oriental”, a ceder permisos y concesiones a favor de la Empresa Southamerican Hedge Found LLC. Suc. Argentina	2955
S.G.G. N° 1920 del 29/04/11 – Declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Empresa Southamerican Hedge Found LLC. Sucursal Argentina para la Exploración y Eventual Explotación de Hidrocarburos en el Area del Valle de Lerma	2956
M.G.S. y D.H. N° 1923 del 29/04/11 – Convenio de Cooperación en Metrología Legal – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial	2956
M.F. y O.P. N° 1926 del 29/04/11 – Autoriza Adquisición de Inmueble a favor de la Provincia de Salta ubicado en la Loc. de Rosario de la Frontera – Destino: Instalación del Parque Industrial	2957
M.ED. N° 1933 del 29/04/11 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sr. Carlos Antonio Hernando	2959
M.F. y O.P. N° 1934 del 29/04/11 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de Expropiación de Inmuebles del Dpto. de Cerrillos – Destino: Adjudicación a sus Actuales Ocupantes	2959
M.D. EC. N° 1935 del 29/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Ing. Agr. Juan Carlos Gorrini	2960

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 1919 del 29/04/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Patricia Noemí Moreira	2961
S.G.G. N° 1922 del 29/04/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Paolo Jesús Matías Balderrama	2961
M.D. EC. N° 1924 del 29/04/11 – Ratifica designación de personal en cargo político – Srta. María Victoria Gómez	2961
M.G.S. y D.H. N° 1925 del 29/04/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Héctor Daniel Magno y otros	2961

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 1929 del 29/04/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. María Mercedes Diez Sierra y otros	2962
M.ED. N° 1930 del 29/04/11 – Declara inadmisibile recurso de reconsideración – Sres. Vidal Eloy Alcala y Juan César López	2962
S.G.G. N° 1931 del 29/04/11 – Prorroga designación temporaria – Sr. Guillermo Oscar Carballo	2962
M.D. EC. N° 1932 del 29/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dr. Dario Francisco Daniel Palmier	2962
M.S.P. N° 1936 del 29/04/11 – Designa personal en cargo político – Srta. Erminda Delicia Gelmetti	2963

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.A. y D.S. N° 56 del 04/05/11 – Proceso selectivo – Contratación Directa – Adquisición de Insumos varios para Botiquines	2963
M.A. y D.S. N° 57 del 04/05/11 - Proceso selectivo – Contratación Directa – Adquisición de Indumentaria de Trabajo Varios	2963
M.G.S. y D.H. N° 356 del 05/05/11 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	2964
M.G.S. y D.H. N° 357 del 05/05/11 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	2964

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100021560 – Ministerio de Salud Pública N° 08/11.....	2964
N° 100021501 – Banco de la Nación Argentina N° INM-2724	2965
N° 100021297 – Dirección Nacional de Vialidad N° 20/11	2965

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100021559 – Coordinación de Primer Nivel – Ministerio de Salud Pública – Cita Sra. Valeria Magdalena Camaño	2965
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 100021554 – AFIP – Pedro Anibal de la Vega – (T.O. Resolución S.T. N° 924/10)	2966
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100021520 – Finca El Cóndor o Laguna Negra – Dpto. Rosario de la Frontera – Expte. N° 119-14.492/07	2966
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 40000002 – Archibarca Norte – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Archibarca – Expte. N° 19.797	2966
N° 100021469 – Suecia – Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar – Expte. N° 19.993	2967
N° 100021391 – Edicto de Cateo – Gral Güemes – Expte. N° 20.454	2967
N° 100021200 – Piedra Azul Norte – Dpto. Capital, Lugar: Lagunilla – Expte. N° 19.752	2967

SENTENCIA

Pág.

N° 100021553 – Leandro Marcelo Escalante y otro – Expte. N° 19.056/10 2967

SUCESORIOS

N° 400000057 – Tapia Figueroa, Gregorio Domingo – Expte. N° 326.363/10	2968
N° 400000055 – Rodríguez, Pío Javier – Expte. N° 301.997/10	2968
N° 100021573 – Eguia, Hermenegildo Mercedes – Expte. N° 13.291/10	2968
N° 100021572 – Maldonado, Angel Edberto – Expte. N° 013.366/10	2969
N° 100021571 – Arroyo, Juan Jesús – Expte. N° 13.215/10	2969
N° 100021570 – Ancich José – Expte. N° 2-322.871/10	2969
N° 100021568 – Díaz, Lucio Néstor – Escalante, Lucía – Expte. N° 339.951/11	2969
N° 100021566 – Giménez, Francisca – Alarcón, Jesús Nazarezo – Expte. N° 13.021/10	2969
N° 100021556 – Aquino Félix – Expte. N° 1-297.125/10	2969
N° 100021552 – Romero Roberto Cruz – Expte. N° 273.415/09	2970
N° 100021550 – Mogro Carlos – Expte. N° 317.393/10	2970
N° 100021549 – Laguna Hilario – Expte. N° 2-334.752/10	2970
N° 100021548 – Gardel Petronila – Expte. N° 2-330.275/10	2970
N° 400000051 – Farfan, María Milagro – Expte. N° 332.119/10	2970
N° 100021541 – Roda, Dante – Villegas, Dolores – Expte. N° 185.174/07	2971
N° 100021533 – Briones Domingo, Carmelo – Expte. N° 842/11	2971
N° 100021531 – Rey, Selva Argentina – Expte. N° 342.628/11	2971
N° 100021529 – Rodríguez Alejandro – Expte. N° 296.006/10	2971
N° 100021527 – Padilla, José Augusto y Rojas Bascope, Ana Bertina – Expte. N° 327/10	2971
N° 400000049 – Villanueva Vera, Tomas – Expte. N° 298.561/10	2971
N° 400000048 – Juncosa, Alba Clara – Expte. N° 332.243/10	2972
N° 400000047 – Alarcón, Antonio Salustiano – Expte. N° 319.475/10	2972
N° 400000046 – Felisa Pérez y Fabián Bruno y/o Favian Bruno – Expte. N° 329.616/10	2972
N° 400000045 – Riveros Fernández, Adolfo – Expte. N° 335.822/10	2972
N° 400000044 – Gareca, María Magdalena – Expte. N° 339.125/11	2972
N° 400000043 – Justo Virgilio Singh – Expte. N° 331.310/10	2973
N° 100021519 – Venencia, Elva del Valle vs. Guichard, Jean y/o Herederos – Expte. N° 7.068/07	2973
N° 100021507 – Burgos, Silverio – Expte. N° 180.396/07	2973
N° 100021506 – Ramos Rene – Expte. N° 332.404/10	2973
N° 100021504 – Ruiz, Dominga Nélide – Expte. N° 323.913/10	2973

REMATES JUDICIALES

N° 100021562 – Por Rubén Cacharani – Juicio Expte. N° B 95.955/97	2974
N° 100021546 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 463/10	2974
N° 100021545 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 868/11	2974
N° 100021543 – Por Rubén Cacharani – Juicio Expte. N° 324.599/10	2975

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100021574 – Rosales, Julio vs. Bustos, Blas Ricardo – Expte. N° 000086/10	2975
N° 100021569 – Torres, Arnulfo Solano c/Sucesores de Figueroa, Ricardo – Expte. N° 13.409/10	2976

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100021471 – Juz. de 1° Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom. – Conc. Prev. (Grande) Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L. – Expte. N° C-45.103/99	2976
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 100021564 – Planta Güemes S.R.L. s/Concurso Preventivo – Expte. N° 333.958/10	2976
N° 100021509 – Hijos de José Gómez Martínez S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) – Expte. N° 335.770/10	2976
N° 100021466 – Guastella, Hernán Gabriel – Expte. N° 337.291/11	2977

EDICTOS JUDICIALES

N° 400000054 – Rodríguez, Meliton Osvaldo – Expte. N° 494/2007	2977
N° 100021555 – Reynaga, Rubio Pedro c/Edesa S.A. – Expte. N° 252.188/09	2978
N° 100021534 – Rivero Reyna, Roberto – Expte. N° 329.625	2978

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100021565 – BIESA S.R.L.	2978
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100021539 – Simón Zeitune e Hijo S.A.	2979
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 400000056 – Petroandina S.R.L.	2980
N° 100021576 – Salta Plast Polietilenos S.R.L.	2983
N° 100021567 - Remisalta S.R.L.	2983
N° 100021563 – Norte Cereales S.A.	2983
N° 100021557 – Artes Gráficas S.A.	2984
N° 100021551 – ALGON SRL	2984

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100021558 – Club Deportivo Río Dorado, para el día 20/05/11	2984
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100021577 - Del día 10/05/2011	2985
---	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000058 – Del día 10/05/2011	2985
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Abril de 2011

DECRETO N° 1913

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: el Decreto N° 2861 de fecha 8 de julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que procede disponer la revocación del mandato otorgado mediante dicho instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Revocase el mandato otorgado al Dr. Marcelo Francisco Zenteno Núñez, D.N.I. N° 16.659.247, para representar a la Provincia de Salta en los procesos judiciales en trámite y a iniciarse relacionados con el otorgamiento de asistencia crediticia con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones instituido por la Ley 6891.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1916

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 302-8.806/11

VISTO las presentes actuaciones en las cuales, Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. solicita la autorización de la cesión del 18% de los derechos y obligaciones que surgen del Permiso de Exploración del Area "Morillo" a favor de Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decreto Provincial N° 3388/06 se adjudicó los derechos sobre la titularidad del Area "Morillo" a JHP International Petroleum Engineering Ltd. y a Oxipetrol – Petroleros de Occidente S.A., actualmente denominada Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A.;

Que la Ley 17319 de Hidrocarburos, en su artículo 72 expresa que: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, a favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios según corresponda";

Que se acompañó copia certificada del contrato por medio del cedente y cesionaria, acuerda el traspaso del 18% de los derechos y obligaciones, como así también los pasivos que pudieran tener, incluidos los ambientales, que surgen del Permiso de Exploración;

Que en relación a la cesionaria, Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina, consta en las presentes actuaciones, el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia patrimonial y financiera exigidos por el artículo 5 de la Ley N° 17.319, la constancia de inscripción en trámite ante el Registro de Empresas Petroleras Productoras de Hidrocarburos, copia de los Estatutos de la Sociedad, inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Certificación de Inversiones en la República Argentina y estados contables (Art. 120 de la Ley 19.550);

Que en virtud de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 85 de la Constitución Provincial, como así también de las disposiciones de la Ley N° 26.197, la Provincia de Salta es la titular del dominio de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se encuentren en su territorio y ejerce la administración sobre los mismos;

Que en ese marco, y de conformidad con lo normado en el artículo 98, inciso b), de la Ley 17319, el Poder

Ejecutivo está facultado, en forma privativa, para autorizar la cesión de los permisos y concesiones;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A., en su carácter de cotitular del Permiso de Exploración sobre el área "Morillo", ubicada en la Provincia de Salta, conforme lo establecido por el mediante Decreto Provincial N° 3388/06, a ceder el dieciocho por ciento (18%) de la participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la empresa Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina.

Art. 2° - A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de cesión que se autoriza en el Artículo 1° de este acto, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a los establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
Secretario General de la Gobernación Interino**

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1917

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 226-21.156/11

VISTO el Convenio – Régimen de Fijación y Modificación del Valor Diario por el Alojamiento de Internos, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta, con fecha 21 de Febrero del año 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio las partes acuerdan aplicar un valor costo/día por interno único por los gastos efectuados por el Sistema Penitenciario de la Provincia en concepto de alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción federal y por los gastos realizados por el Servicio Penitenciario Federal originados en el alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción provincial, que será conformado con arreglo al Régimen de fijación y modificación del valor diario por el alojamiento de internos, cuyas pautas se puntualizan en las cláusulas estipuladas en dicho arreglo;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, comunicará a "La Provincia" con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos al transcurso de cada año calendario, el importe que registrará durante el siguiente ejercicio financiero, debiendo ésta expedirse acerca de su conformidad dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de referencia;

Que el mismo tendrá vigencia por el término de dos (2) años a contar de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente, bajo idénticas condiciones, al vencimiento del mismo, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente;

Que en virtud de todo lo expuesto, y atento al Dictamen N° 213/11 de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (fs. 06), no se plantean objeciones legales al mismo, razón por la cual, corresponde emitir el instrumento legal pertinente aprobando dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio – Régimen de Fijación y Modificación del Valor Diario por el Alojamiento de Internos, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta, con fecha 21 de Febrero del año 2.011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1918

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 302-8.801/11

VISTO las presentes actuaciones en las cuales, Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. solicita la autorización de la cesión del 18% de los derechos y obligaciones que surgen del Permiso de Exploración del Area "Tartagal Oriental" a favor de Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que mediante Decreto Provincial N° 3391/06 se adjudicó los derechos sobre la titularidad del Area "Tartagal Oriental" a JHP International Petroleum Engineering Ltd. y a Oxipetrol – Petroleros de Occidente S.A., actualmente denominada Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A.;

Que la Ley 17319 de Hidrocarburos, en su artículo 72 expresa que: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, a favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permissionarios o concesionarios según corresponda";

Que se acompañó copia certificada del contrato por medio del cedente y cesionaria, acuerda el traspaso del 18% de los derechos y obligaciones, como así también los pasivos que pudieran tener, incluidos los ambientales, que surgen del Permiso de Exploración;

Que en relación a la cesionaria, Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina, consta en las presentes actuaciones, el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia patrimonial y financiera exigida

por el artículo 5 de la Ley N° 17.319, la constancia de inscripción en trámite ante el Registro de Empresas Petroleras Productoras de Hidrocarburos, copia de los Estatutos de la Sociedad, inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Certificación de Inversiones en la República Argentina y estados contables (Art. 120 de la Ley 19.550);

Que en virtud de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 85 de la Constitución Provincial, como así también de las disposiciones de la Ley N° 26.197, la Provincia de Salta es la titular del dominio de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se encuentren en su territorio y ejerce la administración sobre los mismos;

Que en ese marco, y de conformidad con lo normado en el artículo 98, inciso b), de la Ley 17319, el Poder Ejecutivo está facultado, en forma privativa, para autorizar la cesión de los permisos y concesiones;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A., en su carácter de cotitular del Permiso de Exploración sobre el área "Tartagal Oriental", ubicada en la Provincia de Salta, conforme lo establecido por el mediante Decreto Provincial N° 3391/06, a ceder el dieciocho por ciento (18%) de la participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la empresa Southamerican Hedge Found LLC, Sucursal Argentina.

Art. 2° - A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de cesión que se autoriza en el Artículo 1° de este acto, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a los establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1920

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-4.128/11 Corresponde 2, 1 y 4

VISTO el proyecto de iniciativa privada presentado por la empresa Southamerican Hedge Found LLC, sucursal Argentina y lo dispuesto en el artículo 17 de Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 805/96; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en obtener un permiso para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada Valle de Lerma, asociada para ello a la empresa Grasta Petróleos S.A.;

Que el área denominada Valle de Lerma es un área libre, reservada a favor de REMSa SA en virtud de lo establecido por los Decretos N°s. 2050/08 y 1/11, pudiendo llevar a cabo sobre las áreas reservadas, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, las actividades comprendidas en su objeto social;

Que la modalidad de Iniciativa Privada tiene por objeto primordial fomentar y estimular la participación del sector privado, a fin de coadyuvar con el Gobierno en la concreción de los cometidos de interés público;

Que de acuerdo con lo previsto en los Decretos N°s. 805/96 – artículo 7 y 3822/08, el proyecto fue analizado por la comisión técnica conformada a tales efectos por la Resolución N° 02/11 de REMSa SA;

Que la citada comisión consideró que la iniciativa cumple con los recaudos legalmente establecidos y que resulta factible desde el punto de vista técnico y económico;

Que, además, consideró que el proyecto propuesto resulta conveniente desde la perspectiva del interés público, toda vez que es absolutamente indispensable la inversión del sector privado en la exploración y explotación de hidrocarburos, lo que redundará en beneficios no sólo para la Provincia de Salta, sino también para la región y el país;

Que, por tales motivos, recomendó que sea declarada de interés público, en los términos del artículo 9 del Decreto N° 805/96;

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público el proyecto de iniciativa privada presentado por la empresa Southamerican Hedge Found LLC, sucursal Argentina, para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada Valle de Lerma.

Art. 2° - Facúltase a REMSa SA a efectuar el llamado a Licitación Pública, a elaborar los documentos licitatorios a utilizar en el mismo y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de Licitación.

Art. 3° - Facúltase a REMSa a suscribir el respectivo contrato de adjudicación con la empresa que resulte ganadora del proceso de licitación a llevarse a cabo, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 805/96.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
Secretario General de la Gobernación Interino**

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1923

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 226-52.295/11

VISTO el Convenio de Cooperación en Metrología Legal firmado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objeto asegurar las mediciones involucradas en transacciones comerciales de los sistemas de medición de gas natural comprimido (GNC) de uso vehicular y sus dispositivos principales, cuyas cantidades medidas sean objeto de transacciones comerciales o estén sujetas a controles fiscales en todo el territorio de la provincia de Salta.

Que para ello, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) propone el Reglamento de Verificación para efectuar los controles periódicos pertinentes, a los fines de asegurar la máxima eficacia y eficiencia en los procesos de medición, control de medición, validación de lecturas y confirmación metrológica;

Que el citado Ministerio a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor y el INTI, actuarán como unidades de gestión y control del presente Convenio;

Que procede dictar el instrumento de aprobación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación en Metrología Legal firmado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de Salta, representado por su titular, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, representado por el Presidente del Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, Ing. Enrique M. Martínez, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1926

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 11-11.435/10-0 Cpde. 4, 7, 5, 9, 10, 12 y 14; 11-27.286/10; 125-27.838/10

VISTO la Ley Provincial N° 7.615; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada creó el Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo "Parque Industrial de Rosario de la Frontera", el que funcionará como entidad

autárquica del Estado Provincial, con personería y autonomía financiera;

Que el Art. 5° inc. a) de la referida norma, establece que el patrimonio del Ente creado, se integrará, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles que a tal fin le transfiera el Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo a la noción de "Parque Industrial", es necesario contar con un inmueble apropiado en cuanto a superficie definida, proyectada y diseñada especialmente para la instalación de plantas industriales, con las mejores condiciones de ubicación, infraestructura y equipamiento;

Que frente a aquellas exigencias se han planteado dificultades para ubicar un inmueble apto para la finalidad propuesta;

Que consecuentemente, los organismos competentes del Poder Ejecutivo realizaron los trámites pertinentes para situar en las inmediaciones de la Localidad de Rosario de la Frontera, el inmueble adecuado para el emplazamiento y funcionamiento del parque industrial;

Que los organismos pertinentes realizaron un extenso trabajo de campo, con innumerables inspecciones en el Municipio de Rosario de la Frontera, sin que hayan ubicado inmuebles con posibilidades de obtener Certificado de No Inundabilidad, con medidas adecuadas para el fin propuesto y que no estén próximos al ejido urbano;

Que a fs. 110 consta el ofrecimiento de venta a la Provincia de Salta de una fracción del inmueble Matrícula N° 3.656 ubicado en la mencionada localidad, el que cuenta con una superficie de 92 hectáreas aproximadamente, según se desprende de la respectiva cédula parcelaria incorporada por la Dirección General de Inmuebles a fs. 5/6;

Que intervino la Secretaría de Obras Públicas informando que el inmueble mencionado tiene servicio de energía eléctrica;

Que el Area Topografía de la Dirección General de Inmuebles efectuó una inspección en el lugar, constatando que la propiedad en venta se encuentra totalmente desocupada, presenta una restricción con motivo de un gasoducto de 6 Has 1.213 m2 y lo atraviesa una línea de alta tensión que ocasiona una restricción de edificación en la extensión de 30 m de ancho por la longitud de todo el predio, lo que hace una superficie de 2 Has.

8.923 m2, según informe de fs. 2 y Plano N° 1.440 de Mensura para Servidumbre de Paso y Gasoducto;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos ha extendido el pertinente Certificado de No Inundabilidad del inmueble Matrícula N° 3656, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 7017 – Código de Aguas de Salta –, sujeto a la realización de obras de control de erosión hídrica, saneamiento y desagües pluviales que resulten necesarios;

Que consta la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable informando respecto de las condiciones del inmueble;

Que de acuerdo a la verificación in situ del inmueble Matrícula N° 3.656 y sus características, a fs. 111 el Subprograma de Valuaciones Rurales del Programa Registro Valuatorio agregó informe relativo a tales aspectos y a fs. 151/153 y vta. determinó en la suma de \$ 2.855.778,05.- el valor máximo asignado al mismo;

Que por razones apuntadas, a fin de hacer efectiva la Ley N° 7.615, se estima que la compra directa de 92 hectáreas del inmueble Matrícula N° 3.656 del Departamento Rosario de la Frontera, tiene encuadre legal en lo dispuesto en el Artículo 13, inc. c) de la Ley N° 6.838, de conformidad a lo indicado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 176/178 y vta.;

Que previo a la materialización de la operación, se deberá contar con la aceptación expresa e incondicionada del propietario del inmueble a adquirir y del acreedor existente, tanto en lo referente a la voluntad de enajenar como con el precio máximo que determinó la Provincia a través de su organismo técnico competente;

Que asimismo y previo a la formalización del pertinente convenio que daría lugar a la adquisición del inmueble descripto precedentemente, se deberá comprobar el estado de deuda por impuestos, tasas o contribuciones o gravámenes que pudieren afectarlo y, de presentar el mismo algún pasivo, deberá deducirse éste del precio final. Asimismo, se deberá delimitar la fracción adquirida mediante el respectivo plano de mensura y subdivisión;

Que de concretarse la adquisición del referido inmueble, con carácter previo a la ejecución del plan de desarrollo del Parque Industrial, deberá realizarse el estudio de impacto ambiental y social pertinente, como así también, los correspondientes a cada proyecto a instalarse en el mismo;

Que a fs. 157 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha efectuado la respectiva imputación preventiva del gasto que demandaría la pertinente adquisición;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad;

Que procede instrumentar la decisión adoptada a través del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la adquisición a favor de la Provincia de Salta, de la fracción con Noventa Dos Hectáreas (92 Has. de superficie, la que forma parte del inmueble Matrícula N° 3656 de mayor extensión, ubicada en la Localidad de Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera de la Provincia de Salta, con todo lo edificado y plantado, previamente delimitado, libre de deudas o gravámenes, con destino a la instalación del Parque Industrial de dicha localidad.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta formalizar el respectivo convenio para la adquisición del inmueble identificado en el artículo precedente, dentro del valor máximo fijado por el área técnica de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Establécese que la formalización de la adquisición del inmueble autorizada por el presente, deberá efectuarse a través de Escribanía de Gobierno.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 091160060100 – Cuenta Objeto 123111-1000 – Ejercicio 2011 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1933

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.602/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Carlos Antonio Hernando; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se renueva la contratación al Sr. Carlos Antonio Hernando, a fin de que el mismo continúe prestando servicios en la Dirección General de Regímenes Especiales de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y el Sr. Carlos Antonio Hernando, D.N.I. N° 8.495.952, desde el 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 04 – Servicios No Personales – Código 071340020400 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Kosiner,
Ministro de Gobierno, Seguridad y
DDHH Secretario General de la
Gobernación Interino**

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1934

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-7.446/11

VISTO la Ley 7652 mediante la cual se declararan de utilidad pública y, sujetas a expropiación, diversas Matrículas del Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles a expropiar serán destinados a la ampliación de la Escuela N° 4609 “Gobernador Manuel Solá” y la adjudicación a los actuales ocupantes que posean documentación que avale operaciones de compraventa con alguno de los propietarios o sus sucesores;

Que encontrándose declarada la utilidad pública de los inmuebles referenciados, corresponde promover el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que el Programa Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles informa que el Valor Fiscal, incrementado en un 30% correspondiente a los inmuebles a expropiar asciende a la suma de \$ 82.003,47 (Pesos Ochenta y Dos Mil Tres con 47/100);

Que se han agregado copias de las pertinentes cédulas parcelarias, en las que consta la toma de razón de la declaración de utilidad pública y sujeción de los inmuebles a expropiación, dispuesta por medio de la Ley N° 7652;

Que asimismo, obran volantes de imputación preventiva efectuados por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la intervención que le compete;

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 3° de la Resolución N° 62/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas tomó la debida intervención, autorizando el gasto que demanda la expropiación de la referencia;

Que hallándose cumplimentados los requisitos técnicos tendientes a hacer efectiva la expropiación en cuestión, corresponde se concrete el pago a los titulares registrales de los inmuebles involucrados, del importe equivalente al valor fiscal de aquéllos, incrementado en un 30%, conforme lo prevé el Artículo 13 de la Ley Provincial de Expropiación 1336;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles consignados en la Ley N° 7652, del Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, los cuales serán destinados a la ampliación de la Escuela N° 4609 "Gobernador Manuel Solá" y a ser adjudicados a los actuales ocupantes que posean documentación que avale operaciones de compraventa con alguno de los propietarios o sus sucesores.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 82.003,47 (Pesos Ochenta y Dos Mil Tres con 47/100) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles a expropiar, del Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de Cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Ministro de Finanzas y O. Públicas Interino
Secretario General de la Gobernación Interino**

Salta, 29 de Abril de 2011

DECRETO N° 1935

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-7.719/11

VISTO el Decreto N° 1929/10, por el que se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio M. Paz Posse y el Ing. Agr. Juan Carlos Gorrini, D.N.I. N° 18.683.916; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de contar con los servicios del Ing. Agr. Juan Carlos Gorrini en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta conveniente la aprobación del Contrato de Locación de Servicios;

Que el Ing. Agr. Gorrini, reúne las condiciones profesionales para cumplir adecuadamente con el servicio que se requiere;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, representada por el Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401 y el Ing. Agr. Juan Carlos Gorrini, D.N.I. N° 18.683.916, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria 061450120100.413411.1007 – Registro Operadores de la Carne – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1919 – 29/04/2011 – Expte. n° 149-30.413/11

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación como Personal Temporario, de la señora Patricia Noemí Moreira, D.N.I. n° 21.633.380, para continuar desempeñándose como Personal de Servicio en la Secretaría de Seguridad, a partir del 07 de mayo del año en curso y por el término de cinco meses, en iguales condiciones que las establecidas en la designación original.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción respetivo de la Secretaría de Seguridad – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1922 – 29/04/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Paolo Jesús Matías Balderrama – DNI N° 34.082.400 en cargo político nivel 4 de la Gobernación, con vigencia a la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1924 – 29/04/2011 – Expediente N° 309-40.072/11

Artículo 1° - Ratifíquese a la señorita María Victoria Gómez, D.N.I. N° 28.634.527, como personal de agrupamiento político Nivel II en la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario, a partir del 11 de marzo del año 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría Pymes, Cooperativas y Social Agropecuaria.

URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 1925 – 29/04/2011 – Expte. n° 52-28.996/11

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los siguiente agentes de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en carácter de Personal Temporario y por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha que en cada caso se indica y con la equivalencia remunerativa que allí se especifica:

- Margarita María Escobar – D.N.I. N° 21.815.141 – A partir del 01-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

- Héctor Daniel Magno – D.N.I. N° 17.505.556 – A partir del 01-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

- Guillermo Exequiel Robredo – D.N.I. N° 31.338.389 – A partir del 01-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2.

- Mario Oscar Yáñez Benítez – D.N.I. N° 13.055.274 – A partir del 01-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2.

- Aldo Daniel Gómez – D.N.I. N° 24.138.967 – A partir del 01-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2.

- Nora Haydee Peloc – D.N.I. N° 23.271.740 – A partir del 18-03-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI.

- Lorena Alejandra Cabrera Chilo – D.N.I. N° 24.453.939 – A partir del 05-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

- Fidel Zapana – D.N.I. N° 16.884.578 – A partir del 07-05-2011 y con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051160060100 – C.O. 411200 – Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Secretaría de Estado de Gobierno – Decreto N° 1929 – 29/04/2011 – Expte. n° 52-29.017/11

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones como Personal Temporario dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacitación de las Personas y para desempeñarse en la División Delegación San José de Metán, a partir del 17 de abril de 2011 y por el término de cinco (5) meses y con la equivalencia remunerativa que en cada caso de especifica:

- María Mercedes Diez Sierra – D.N.I. N° 22.119.317 – Con remuneración equivalente a Agrup. Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI.

- Francisca Bernardita Ramos – D.N.I. N° 32.741.250 – Con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

- María Valeria Abregú – D.N.I. N° 23.900.951 – Con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

- Walter Gabriel López – D.N.I. N° 27.221.190 – Con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051160060100 – C.O. 411200 – de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Educación – Decreto N° 1930 – 29/04/2011 – Expte. N° 47-11.602/08

Artículo 1° - Declárese formalmente inadmisibles el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. Vidal Eloy Alcalá y Juan César López contra el Decreto N° 1.881/09, invocando la condición de Secretarios General y Gremial de la Agrupación de Maestros de Enseñanza Técnica y la representación de dicha institución (A.M.E.T.), en mérito a las razones expuestas precedentemente.

URTUBEY – López Figueroa – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1931 – 29/04/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Guillermo Oscar Carballo – DNI N° 18.217.525 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 1° de abril de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1932 – 29/04/2011 – Expediente N° 238-12.021/10 Cde. 2

Artículo 1° - Autorízase la prórroga del contrato de locación de servicio entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y el Dr. Darío Francisco Daniel Palmier, D.N.I. N° 13.728.739, con vigencia desde el día 01/09/10 y por un periodo de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

URTUBEY – Loutaif – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1936 – 29/04/2011 – Expediente n° 20.389/11-código 321

Artículo 1° - Designar a la señorita Ermindia Delicia Gelmetti, D.N.I. n° 4.655.425, en cargo político nivel 2, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de mayo de 2011.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente, Inciso: Gastos en Personal.

URTUBEY – Chagra Dib – Kosiner, Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH Secretario General de la Gobernación Interino

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Agencia de Bosques Nativos – Resolución N° 000056 – 04/05/2011 – Expediente N° 0050227-31.412/2011-0

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de Insumos varios para Botiquines, con un presupuesto total equivalente a la suma de pesos Ochocientos Noventa y Uno con 49/100 (\$ 891,49), por responder a los requerimientos técnicos solicitados.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la

Provincia, adjudicar a la firma comercial Salta Salud S.R.L. por la suma de pesos Treinta y Ocho con 08/100 (\$ 38,08); a la firma comercial Droguería San Pablo por la suma de pesos Ochocientos Doce con 61/100 (\$ 812,61); a la firma comercial Droguería Corrientes S.R.L. por la suma de pesos Cuarenta con 80/100 (\$ 40,80) de acuerdo a lo especificado en los considerandos de la presente Resolución y en un todo de acuerdo a lo presupuesto y establecido en el artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al “Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos”, en el marco del Proyecto “Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta: reducción de la carga ganadera para la recuperación del bosque”.

Godoy

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Agencia de Bosques Nativos – Resolución N° 000057 – 04/05/2011 – Expediente N° 0050227-32.589/2010

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de Indumentaria de trabajo varias, con un presupuesto total en la suma de pesos mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 1.296,00), por responder a los requerimientos técnicos solicitados.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma comercial H & S SODYC S.A. por la suma de pesos Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 368,00); a la firma comercial Fiori por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$ 348,00); y a la firma comercial Centro Goma S.R.L. por la suma de Quinientos Ochenta Pesos con 00/100 (\$ 580,00) de acuerdo a lo presupuesto y lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al “Plan de

Inversión Anual (PIA) para el Fortalecimiento Institucional – Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos”, en el marco de la Convocatoria Conservación y Manejo de Bosques Nativos 2.009.

Godoy

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 356 – 05/05/2011 – Expediente N° 0030044-4306/11

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición Alimentos Balanceados, con destino a Cuerpo de caballería (UR-1) dependiente de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 220.492,80 (Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 80/100); y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevara a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas presupuestarias de Policía de la Provincia – ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 357 – 05/05/2011 – Expediente N° 0030044-1601/11

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición 690.360 Kilogramos de Alfalfa, con destino al Cuerpo de caba-

llería (UR-1) dependiente de la citada Institución Policial, para cubrir la alimentación del plantel caballar por el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre/11, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 742.137,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100); y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevara a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas presupuestarias de Policía de la Provincia – ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1917, 1923, 1933 y 1935, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100021560

F. v/c N° 0002-01213

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 08/11

Expte N° 0427/2011 – Cod: 221

Adquisición: Ambos para el Personal

Destino: SAMEC – Ministerio de Salud Pública

Apertura: 27.05.11 Hs. 10:00

Monto Oficial: \$ 54.000 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 50 (Pesos Cincuenta).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
 Jefe Programa Abastecimiento
 Dir. Abast. y Mantenimiento
 M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021501 F. N° 0001-32308

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a la **Licitación Pública N° INM-2724**, para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general, sillas y tandems" en el Anexo Operativo Tartagal (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/05/11 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Tartagal (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 350.-

Costo Estimado: \$ 349.250.- más IVA.

Roberto Horacio Hardy
 Jefe de Departamento – 2451

Imp. \$ 200,00 e) 09 al 12/05/2011

O.P. N° 100021297 F. N° 0001-32064

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obra Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

**La Dirección Nacional de Vialidad llama
 a Licitación Pública la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 20/11

Obra: Reparación Integral, Iluminación y Readecuación de Pavimentos en Acceso – Provincia de Salta.

Tramo: Límite Internacional – Salvador Mazza (Argentina) – Yacuiba (Bolivia)

Sección Ruta Nacional N° 34 – Puente s/Quebrada Yacuiba

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 1.555.000,00) a Agosto de 2010.

Garantía de la Oferta: Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta (\$ 15.550,00)

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 27 de Mayo de 2011

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de Junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 27/04 al 17/05/2011

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100021559 F. N° 0001-32393

Gobierno de la Provincia de Salta

**Coordinación de Gestión 1er. Nivel
 de Atención – Area Capital**

Coordinación de Primer Nivel de Atención, sito en calle Sarmiento N° 525, Organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, Cita con carácter de urgente a la Sra. Valeria Magdalena Camaño a presentarse dentro de los tres días hábiles, a los efectos de tomar conocimiento sobre situación laboral bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con las actuaciones administrativas. Fdo. Dr. Pedro Alberto Catania – Coordinador General.

Lic. Aldo Pedro Bini
 Sup. Gestión Económica Administ.
 Coord. Gestión Op. 1er. Nivel Atención
 M.S.P.

Sergio Omar Herrera
 Jefe de Programa Personal
 Primer Nivel de Atención

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/05/2011

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100021554

R. s/c N° 2933

**AFIP – Administración Federal
de Ingresos Públicos**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por Diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Pedro Anibal De La Vega (D.N.I. N° 16.080.167), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en España N° 144 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Orán, 03 de Mayo de 2.011. CPN Daniel A. Segovia, Administrador (Int.) Aduana de Orán.

Sin Cargo

e) 11 al 13/05/2011

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100021520

F. N° 0001-32340

Secretaría de Política Ambiental**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable****Gobierno de la Provincia de Salta****Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 1150 has. (ne-

tas 796 has), en Finca “El Cóndor” o “Laguna Negra”, matrícula 8254 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 119-14.492/07, iniciado por la firma “FREPLA S.A.”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de Mayo de 2011, 09:30 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Instalaciones del Hotel Howard Jonson Inn, sito en intersección Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34, Rosario de la Frontera.

Localidad: Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Rosario de la Frontera, en su Municipalidad, sito en Alvarado N° 140, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sito en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 18 de Mayo de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/05/2011

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 400000002

F. N° 0004-0002

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, han solicitado la petición de mensura de la mina: “Archibarca Norte” de litio, potasio cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los

Andes, Lugar Salar Archibarca, que se tramita por Expte. N° 19.797 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 4136068.64

Perimeter 8822.26

2603630.52 7203445.95

2606671.55 7203445.95

2606671.55 7201911.07

2603630.52 7202260.66

P.M.D. X= 7.202.678.13 Y=2.605.511.76.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. No tiene minas colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00 e) 27/04 y 03 y 11/05/2011

O.P. N° 100021469 F. N° 0001-32270

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Area Geofísica Eng. S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Suecia" de vapores endógenos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Tocomar, que se tramita por Expte. N° 19.993 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 6223123.64
Perimeter 13011.46

3433764.50	7325639.00
3434623.30	7325639.00
3434623.30	7321901.90
3434420.40	7321862.70
3434516.00	7321371.00
3432420.00	7321371.00
3432420.00	7323333.00
3433765.00	7323334.00

P.M.D. X= 7.323.790,00 Y=3.434.005,00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Amarillo Expte. N° 18.027, Vulcano V Expte. N° 20.661, Papadopulos Expte. N° 19.935, Lituania Expte. N° 20.254 y Finlandia Expte. N° 20.253. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 11 y 19/05/2011

O.P. N° 100021391 F. N° 0001-32166

El Dr. Federico Cortés, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería Luis A. Cekada y Matías Castaños Expte. N° 20.454 ha solicitado permiso de cateo 1.524 has. 6.106 m2, en el Departamento General Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7261000.00	3614700.00
2	7261000.00	3620800.00
3	7258501.42	3620800.35
4	7258500.00	3614700.00

Superficie registrada total 1.524 has. 6.106 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrícula N° 10 de propiedad de Suc. de Martín Robles: Robles Víctor Alfredo; Robles, Normando Héctor. Robles, Pablo y Matrícula N° 8.879 de propiedad de Senon José, Amalia, Luis Marcelo, Graciela, Emma y Francisco Inocencio, todos de apellido Torino Solá. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 02 y 11/05/2011

O.P. N° 100021200 F. N° 0001-31936

El Dr. Federico Cortés – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que A y C. S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Piedra Azul Norte, que tramita mediante Expte. N°: 19.752, ubicada en el Departamento: Capital – Lugar: Lagunilla, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3572161.49	7267249.61
3572740.22	7267249.61
3572740.22	7266986.76
3572161.49	7266975.71

Superficie registrada 15 has. 5318 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20/04 y 02 y 11/05/2011

SENTENCIA

O.P. N° 100021553 R. s/c N° 2932

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Leandro Marcelo Escalante (a) Leo y a Walter Nelson García, de las demás condi-

ciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar Coautores penalmente responsables del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en los términos de los arts. 166 inc. 2º primer supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que los mismos continúen privados de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.- III.- Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Santiago Pedroza y Matías Risso en la suma de Pesos Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000.-) a cada uno, por su labor desarrollada en autos y cargo de sus respectivos defendidos.- IV.- Ordenando que por Secretaría se confeccione los correspondientes cómputos de penas y se libren los oficios de ley.- V.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Juez Unipersonal Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Leandro Marcelo Escalante (a) Leo, argentino, soltero, nacido el 20/3/090 en Salta capital, hijo de Norma Beatriz Escalante, de profesión ayudante de albañil, con estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 35.049.532, domiciliado en Avda. San José s/n° del Barrio San José de la ciudad de Cerrillos de esta provincia de Salta, sin vicios ni enfermedad, y sin antecedentes condenatorios; y Walter Nelson García, argentino, soltero, nacido en Salta capital el 26/9/87, hijo de Ignacio Enrique y de Olga Lucrecia Maita, con estudios secundarios incompletos, DNI n° 32.245.326, domiciliado en Hipólito Irigoyen 639 del Barrio San José de la ciudad de Cerrillos de esta provincia de Salta.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1º en la Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 11/05/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 40000057 F. N° 0004-0046

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los

autos caratulados: "Tapia Figueroa, Gregorio Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 326.363/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 40000055 F. N° 0004-0044

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Rodríguez, Pío Javier s/Sucesorio", Expte. N° 301.997/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 25 de Febrero de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021573 R. s/c N° 2939

El Dr. Teobaldo Osos, Juez 1ª Inst. C. y C. IIª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly E. García en autos: "Suc. Egufa, Hermenegildo Mercedes" Expte. N° 13.291/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. San José de Metán, 20 de Abril de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 13/05/2011

O.P. N° 100021572

R. s/c N° 2938

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzgado 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Jud. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Suc. Maldonado, Angel Edberto” Expte. N° 013.366/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 15 de Abril de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021571

R. s/c N° 2937

El Dr. Teobaldo Osores, Juez 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marcela Moroni, en autos: “Suc. Arroyo, Juan Jesús” Expte. N° 13.215/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 26 de Abril de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021570

F. N° 0001-32409

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados “Ancich José - Sucesorio”, Expte. N° 2-322.871/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de Marzo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021568

F. N° 0001-32407

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados “Díaz, Lucio Néstor – Escalante, Lucía s/ Sucesorio”, Expte. N° 339.951/11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Lucio Néstor Díaz, fallecido el día 22 de Marzo de 2007, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 9 de Mayo de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021566

R. s/c N° 2935

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ilda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: “Sucesorio de Giménez, Francisca – Alarcón, Jesús Nazarezo” Expte. N° 13.021/10, cita por Edicto que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 27 de Abril de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021556

R. s/c N° 2934

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: “Aquino Félix – Sucesorio” Expte. N° 1-297.125/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de Mayo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021552 R. s/c N° 2931

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Romero Roberto Cruz – Sucesorio - Expte. N° 273.415/09", Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021550 R. s/c N° 2930

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación Secretaria, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en los autos caratulados: "Mogro Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 317.393/10, Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 20 de Abril de 2.011. Dr. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021549 R. s/c N° 2929

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, y Dra. Rubi Velásquez, Secre-

taria, en los autos caratulados: "Laguna Hilario s/Sucesorio", Expte. N° 2-334.752/10, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Abril de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretario.

Sin Cargo e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021548 R. s/c N° 2928

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gardel Petronila – Sucesorio" - Expte. N° 2-330.275/10, Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Petronila Gardel y citar por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 28 de Abril de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 400000051 F. N° 0004-0041

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Farfán, María Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 332.119/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 29 de Abril de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 100021541

F. N° 0001-32373

La Dra. Mercedes Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Roda, Dante – Villegas, Dolores s/Sucesorio", Expte. N° 185.174/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Dra. Mercedes A. Filtrín, Juez. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 100021533

F. N° 0001-32362

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Inst. Civil, Comercial y de Familia 1ra. Nom. Del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Briones Domingo, Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 842/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Mayo de 2011. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 100021531

F. N° 0001-32357

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Rey, Selva Argentina s/Sucesorio", Expte. N° 342.628/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de publicación local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herede-

ros o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Abril de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 100021529

R. s/c N° 2925

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, en los autos caratulados: "Rodríguez, Alejandro", Expte. N° 296.006/10. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citados a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Abril del 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 100021527

F. N° 0001-32346

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Padilla, José Augusto y Rojas Bascope, Ana Bertina (Causantes) s/Sucesorio", Expte. N° 327/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Abril de 2.011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/05/2011

O.P. N° 400000049

F. N° 0004-0040

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación,

Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en Expte. N° 298.561/10, caratulado: "Juicio Sucesorio de Villanueva Vera Tomás", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Mayo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000048 F. N° 0004-0039

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Juncosa, Alba Clara s/Sucesorio", Expte. N° 332.243/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 19 de Abril de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000047 F. N° 0004-0038

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alarcón, Antonio Salustiano por Sucesorio", Expte. N° 319.475/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000046

F. N° 0004-0037

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Felisa Pérez y Fabián Bruno y/o Favian Bruno" Expte. N° 329.616/10, Cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 13 de Abril de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000045

F. N° 0004-0036

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Riveros Fernández, Adolfo por Sucesorio" Expte. N° 335.822/10, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial Masiva (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fod. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000044

F. N° 0004-0035

La Sra. Juez Dra. Hebe A. Samson, a cargo del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio Gareca María Magdalena - Expte. n° 339.125/11". Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, Citando a todos los que se consideren con derechos a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 400000043 F. N° 0004-0034

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Mercedes Filtrin – Jueza, Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato de Justo Virgilio Singh Expte. N° 331.310/10. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Mercedes Filtrin – Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Salta, 05 de Mayo de 2011.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 100021519 F. N° 0001-32338

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados “Venencia, Elva del Valle vs. Guichard, Jean y/o herederos s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción, expte. n° 7.068/07”, cita por edictos que se publicarán por Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Guichard, Jean y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos matrícula catastral n° 2.259, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC). San José de Metán, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 100021507 F. N° 0001-32320

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Burgos, Silverio s/ Sucesorio” Expte. n° 180.396/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 15 de Marzo de 2011. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 100021506 F. N° 0001-32319

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Ccial. de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Ramos René s/Sucesorio Expte. N° 332.404/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”. Salta, 02 de Mayo de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/05/2011

O.P. N° 100021504 F. N° 0001-32316

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados “Ruiz, Dominga Nélida s/Sucesorio”, Expte. N° 323.913/10, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos contados

a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100021562

F. N° 0001-32396

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 16/5/11 a 16 Hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad remataré c/base de \$ 11.437,18 (2/3 ptes. VF) el 50% indiv. del inmueb. prop. del fallido, identific. c/Mat. 29530 – Secc. L – Mzna. 13b – Parc. 10 del Dpto. Capital, ubic. en Pje. Yapeyu N° 2.369. Lim: N: Pje. s/nombre; S: Parte del lote 2 y en parte c/ terrenos del F.C.G.B.; E: Lote 10 y O: Lotes 3 y 8. Med: Fte. 9,50 m; c/Fte. 6,95 m; L.E. 36,34 m y L.O. 39,25 m. El inmueble consta de: Pta. Baja donde hay un garaje c/portón metálico; Porsche; 2 habitaciones; living-comed. c/cielorraso de machimb.; baño de 1°; patio c/piso de tierra y una escalera (caracol) que comunica a planta alta, también hay otra escalera c/peldaños de madera y baranda metálica que comunica a la planta alta donde hay 2 habitaciones c/techo de losa y un baño de 1° con techo de chapa cinc, el techo de las dependencias es de losa y el piso de granito. Serv: Cta. c/luz elect., agua cte, cloacas, gas nat. y teléfono, encontrándose s/ calle pavimentada c/alumb. Est. de Ocup: Habita Mario Cardozo c/grupo familiar en calid. de prop., s/constat. realiz. Por Sr. ofic. de just. (fs. 393) Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquir. en el remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) s/art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscrib. la transf. Com 5% c/más el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda – Sec. de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en juicio “Cardozo, Jorge M. s/Quiebra (pequeña) – Expte. N° B 95.955/97. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 132,00

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021546

F. N° 0001-32379

Martes 24/05/11 – Hs. 19,25

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CÉSAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Impeable Automóvil Renault Rural 5 P.

Megane II Gtour 16V Confort Plus

– Año 2.009 y con 22.268 Kms

El día Martes 24 de Mayo de 2011 a las 19,25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Renault – Rural 5 Puertas – Modelo Megane II Gtour 16V Confort Plus – Año 2.009 – Motor N° K4MV762Q011029 – Chasis N° 93YKM2L1HAJ346567 – Dominio N° IMM-564, color gris perla, naftero, con 22.268 kms, AA, DA, auto estéreo CD-MP3 c/comando, 4 levanta vidrios, airbag, cierre centralizado, botón de encendido con tarjeta lectora, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en muy buen estado. Revisar el 23/05/11 de 17 a 20 Hs. y el 24/05/11 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com. Secuestrado en Expte. N° 463/10 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Vallejo, Fidela Isabel (DNI N° 16.554.077) s/Secuestro” del Juzg. Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. de la Dra. María Gabriela García. Condiciones de Pago: De Contado ó Señal 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Mont.) Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 92,00

e) 10 y 11/05/2011

O.P. N° 100021545

F. N° 0001-32378

Martes 24/05/11 – 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Symbol Confort 1.6 16 V 4 P.
– Año 2.010, con Equipo GNC y en Buen Estado**

El día Martes 24 de Mayo de 2011 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: Un Automóvil – m/Renault – Sedán 4 Puertas – Modelo Symbol Confort 1.6 16V – Año 2.010 – Motor N° K4MA670Q005786 – Chasis N° 8A1LBUV25AL373951 – Dominio N° INN-072, color blanco, naftero con equipo de GNC con regulados y cilindro, con 147.301, AA, DA, auto estéreo CD-MP3, levanta vidrios delanteros, air bag, cierre centralizado, 4 llantas deportivas, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 23/05/11 de 17 a 20 Hs. y el 24/05/11 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 868/11 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Zenteno, Jorge Luis (DNI N° 32.231.039) s/Secuestro” del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secr. de la Dra. Claudia G. Nallar. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/ Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Monot.) Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 92,00

e) 10 y 11/05/2011

O.P. N° 100021543

F. N° 0001-32376

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 12/5/11 a 17 Hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad remataré c/base de \$ 230,08 (2/3 Ptes. V.F.) el 50% indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 522 – Secc. B – Mzna. 24 – Parc. 29 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Rivadavia Med. N° 330/336/338 de la loc. de Cafayate. Lim: N: calle

Rivadavia, S: lote 13, E: lotes 14 – 15 – 16 y 17 y O: lote 19. Med: Lado N: 13 m; Lado S: 13 m; Lado E: 51,50 m; Lado O: 51,40 m. El inmueble se encuentra divid. en 4 ptes. I) Identific. c/Med. 338, se encuentra una carpintería c/techo de chapas y construcc. precaria. Habitado por Mario Torres y flia. en cal. de herederos.- II) Identific. c/Med. 336, por pasillo al fondo tiene construid. una casa de adobe techo de chapas, baño, 4 habit. y cocina. Habitado por Marta Torres y gpo. famil. en cal. de prop. III) Identific. c/Med. 336, local de 11 x 6 Mts. aprox. de material de 1°, techo de losa y piso cerámico c/baño donde func. un local comer. Ocupado por Natividad Torres en cal. de prop. IV) Identific. c/ Med. 330, Por pasillo al fondo, tiene construid. una casa de material de 1°, techo de losa, baño, 2 habit. pisos de cerámico. Habitada por María del R. Torres en cal. de prop. Serv: Cta. c/Luz Elec., agua pot. y cloacas, encontrándose sobre calle c/asfalto y c/alumb. pub., pasando por el fte. teléf. y canal de cable. Est de Ocup: Los mencionados en c/u de las partes en que se divide el mismo, s/acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz. Forma de Pago: Señá 30% del precio adquir. en el acto del remate, Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la Transf. Com 10% c/ más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba – Secret. de la Dra. María Delia Cardona en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 324.599/10. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192.659.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 12/05/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100021574

F. N° 0001-32412

Dr. Aranibar, Leonardo Rubén, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Rosales, Julio vs. Bustos, Blas Ricardo s/Posesión Veinteañal” – Expediente N° 000086/10. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación de la provincia, a los herederos del Sr. Bustos, Blas Ricardo para que en el término de Diez

Días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Abril de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021569

R. s/c N° 2936

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Torres, Arnulfo Solano c/Sucesores de Figueroa, Ricardo s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 13.409/10, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita a los herederos del Sr. Ricardo Figueroa y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con catastro N° 6423 Sección – A, Manzana – 57, Parcela – 10, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Abril de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 17/05/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100021471

F. v/c N° 0002-1207

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L. por Concurso Preventivo (grande)” Expte. N° C-45.103/99, hace saber que en fecha 03 de Mayo de 2.011 se ha declarado la Quiebra Indirecta de “Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L.”, N° de CUIT 33-64091112-9, con domicilio en calle Las Golondrinas s/n de ampliación de Barrio Bancario y procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de Mayo de 2.011 a Hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase “B”). El día 29 de Junio de 2.011 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedi-

dos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 10 de Agosto de 2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 16 de Setiembre de 2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 3 de Mayo de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2011

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100021564

F. N° 0001-32403

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, titular del Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Ira. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “Planta Güemes S.R.L. s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 333.958/10, se ha dictado la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos por ante el Estudio Contable Andriano y Asociados, con domicilio en calle Caseros N° 646 piso 2do. oficinas 16 y 19 de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 13 horas, hasta el día 22 de junio de 2.011. Se fija el día 18 de Agosto de 2.011 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que se fija como fecha tope el día 5 de octubre de 2.011 para el Informe General. Se fija el 20 de Abril de 2.012 hs. 11 para la celebración de la Audiencia Informativa, en tanto que se establece el 27 de abril de 2.012 como fecha del Período de Exclusividad. Salta, 14 de abril de 2.011. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Salta, 06 de Mayo de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/05/2011

O.P. N° 100021509

F. N° 0001-32323

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, del Distrito Judicial

Centro, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados "Hijos de José Gómez Martínez S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 335.770/10, comunica que con fecha 01/03/11 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Hijos de José Gómez Martínez S.A., con sede social en calle General Güemes N° 814, ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Contable Barrios y Girón de Barrios, con domicilio en Av. Entre Ríos N° 1279, ciudad de Salta, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 13/06/11, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°), los días lunes, martes y jueves de 18 a 20 horas. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 11/08/11 y 30/09/11, respectivamente. Se ha reservado la fijación de Audiencia Informativa y Periodo de Exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 Ley 24522. Publíquese en Boletín Oficial (5 días) y diarios El Tribuno (2 días) y Nuevo Diario (3 días). Salta, 05 de mayo de 2011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/05/2011

O.P. N° 100021466

F. N° 0001-32264

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Guastella, Hernán Gabriel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 337.291/11, hace saber:

1.- Que con fecha 18 de Marzo de 2011 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Hernán Gabriel Guastella, CUIT N° 20-25377320-1, con domicilio en calle Chacabuco N° 80 de Salta – Capital.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, con domicilio en calle Julia Alderete N° 1.027 – Villa Mónica de esta Ciudad – Capital.

3.- Que se ha fijado el día 30 de Mayo de 2011 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Julia Alderete N° 1.027 – Villa Mónica de esta ciudad, los días Martes y Jueves en el horario de 10 hs. a 12,00 hs.

4.- Que se ha fijado el día 27 de Julio de 2011 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual.

5.- Que se ha fijado el día 09 de Septiembre de 2.011 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 25 de Agosto de 2.011 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de Categorización.

7.- Que se ha fijado el día 22 de Marzo del 2012 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

8.- Que se ha fijado el día 29 de Marzo del 2.012 como vencimiento del Periodo de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el diario El Tribuno y 3 (tres) días en el Nuevo Diario.

Salta, 28 de Abril de 2.011.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 330,00

e) 05 al 11/05/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400000054

F. N° 0004-0043

Expte. N° 494/2007 – "Rodríguez, Meliton Osvaldo s/Indemnización por Servidumbre, Daños y Perjuicios, Daño Moral c/Ymad y Minera Alumbreira Ltd. s/Indemnización por Servidumbre".

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, sito en calle Maipú N° 354, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo del Dr. Raúl Guillermo Cerda, se notifica por medio del presente edicto, que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario del último domicilio del citado, al Sr. Victor Manuel Antonio Miñaur, cuyo último domicilio conocido fuera en Las Varas, Orán, Provincia de Salta, a los fines de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación: "San Fernando del Valle de Catamarca, 1° de octubre de 2008. Téngase al Dr. José Ernesto Vila Melo, por presenta-

do, por parte en representación de los demandados Minera Alumbra Ltd. e Y.M.A.D., y por constituido el domicilio legal denunciado en calle San Martín N° 197, de esta Ciudad. Por contestado en tiempo y forma el traslado ordenado a fs. 50, por ofrecida la prueba y por hecho la reserva del Caso Federal. Previo al traslado de las defensas de prescripción y la falta de legitimación, corresponde la citación de terceros conforme lo solicitado por las partes y a lo dispuesto por el art. 94 del C.P.C. A tales fines se fija el plazo de veinte (20) días conforme el art. 96 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez – Juzgado Electoral y de Minas”. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Marzo de 2011.

Imp. \$ 96,00

e) 11 y 12/05/2011

O.P. N° 100021555

F. N° 0001-32387

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “Reynaga, Rubio Pedro c/EDESA S.A. – Sumario Daños y Perjuicios” Expte. N° 252.188/09, cita a los herederos del Sr. Juan Pérez, DNI N° 7.535.134 fallecido el día 29/01/04, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constitu-

yendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.” Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Mayo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/05/2011

O.P. N° 100021534

F. N° 0001-32364

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro – Provincia de Salta, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaria de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados “Rivero Reyna, Roberto s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento” Expdte. N° 329.625/10, cita y emplaza al presunto ausente Roberto Rivero Reyna D.N.I. N° 6.611.947, nacido en la Ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta el día 15 de Marzo de 1.949, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación en un diario local y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de ambas Ciudades, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciere, se designará para que lo represente al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2011. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/05/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100021565

F. N° 0001-32404

BIESA S.R.L.

1.- Socios: Juan Martín Biella Calvet, mayor de edad, de 44 años, de nacionalidad argentina, DNI 17.354.257, CUIT 20-17354257-8, estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica Nallar, DNI 21.310.156, con domicilio en calle Dean Funes N° 572 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión ingeniero en construcciones y José Ricardo Fidel Sanz, DNI 13.844.637, CUIL 23-13844637-9, argentino, mayor de edad, de 49 años, casado en primeras nupcias con Beatriz María Berger, DNI 16.625.418, con domi-

cilio en calle Pje. Gobelli N° 1885 de la ciudad de Salta, comerciante.

2.- Denominación: BIESA S.R.L.

3.- Fecha de Constitución: 07 de Abril de 2010 y modif. 21 de Mayo de 2010; 04 de Junio de 2010.

4.- Domicilio: Pasaje Gobelli N° 1885 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) La explotación comercial de estaciones de televisión, difusoras de radio-telefonía o cualquier otro medio de transmisión alámbrica

o inalámbrica, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral o televisiva, como así también, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por todos los métodos usuales para tal fin; las que consistirán en transmisiones destinadas a ser recibidas por el público en carácter de programas culturales, artísticos, informativos, educativos y de entretenimientos, sea en forma fonográfica y/o cinematográfica y/o por cualquier otro medio, mediante la contratación y/o subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza licencias o permisos, particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, dictadas o a dictarse; b) La construcción, instalación, conservación, refacción, reforma, mejora, adquisición, enajenación, explotación y/o administración de toda clase de redes, líneas y servicios de radiotelefonía, televisión y/o cualquier otro medio de transmisión. c) La construcción, instalación, conservación y reforma de edificios, centrales, redes o cualquier otras instalaciones usadas o que puedan usarse en relación con tales servicios y la fabricación, arreglo, compraventa, negociación, importación, exportación de materiales adecuados, máquinas, equipos y utensilios, sin excepción alguna, que puedan ser útiles para la realización de los fines expresados en este artículo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de Duración: 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil), representado por 3000 (tres Mil) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Juan Martín Biella Calvet, suscribe 1500 (un mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, total \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil); José Ricardo Fidel Sanz, suscribe 1500 (un mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, total \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil); integrando en efectivo el 25% por un monto de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco Mil), el restante 75% o sea la suma

de \$ 225.000.- (Pesos Doscientos veinticinco Mil), se integrará en un plazo de 2 (dos) años a partir de la firma del presente.

8.- Administración: La administración legal y el uso de la firma social estarán a cargo de 1 a 2 gerentes, quienes podrán ser o no socios; quienes durarán en el cargo 01 (uno) año, siendo elegidos en asamblea de socios. En este acto se designa como Gerente para un primer mandato al Sr. Juan Martín Biella Calvet, quien acepta y constituye garantía por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), en documento a la vista, de acuerdo a normas legales vigentes.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 136,00

e) 11/05/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100021539

F. N° 0001-32369

Simón Zeitune e Hijo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2011 a las 20:00 horas en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los firmantes del acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos enunciados por el Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 15 de enero de 2011.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura durante el ejercicio finalizado el 15 de enero de 2011.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados al 15 de enero de 2011, de la remuneración del directorio excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19.550 y de la remuneración a la sindicatura.

5) Consideración de los adelantos a directores a cuenta de honorarios.

6) Elección del directorio por un nuevo periodo estatutario y de síndico titular y suplente por un año.

Marcos Zeitune
Director – Secretario

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/05/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400000056

F. N° 0004-00045

Petroandina S.R.L.

**Modificación Cláusulas 4°, 9° y 10° y
Reordenamiento del Contrato Social**

Por Acta N° 31 de fecha 12/02/11

Seguidamente, los socios de común acuerdo deciden abrir nuevamente el acto asambleario, y manifiestan que en función de las modificaciones de las Cláusulas Cuarta, Noventa y Décima, aprobadas en el Acta de Reunión de Socios N° 31, y en virtud a que se han detectado errores de tipeo en la Cláusula Novena y en el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Petroandina S.R.L., el cual se encuentra incluido en dicha Acta; resuelven por unanimidad transcribir nuevamente la Cláusula Novena y el Contrato de “Petroandina S.R.L.”, y solicitar el Reordenamiento del mismo en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Novena: Transferencia de cuotas. Derecho de Adquisición Preferente. En caso de venta o transferencia entre vivos de cuotas sociales, tiene preferencia para su adquisición, en proporción a sus respectivas tenencias, los restantes socios, quienes gozarán del derecho de acrecer, guardando la misma proporción. El precio de la cuota, si no fuera fijado de común acuerdo entre las partes, será determinado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo sobre el precio de las cuotas sociales, designarán conjuntamente a un tercero, quien resolverá en definitiva y su fallo será inapelable. A los efectos indicados, el o los vendedores comunicarán su oferta, incluyendo todas las modalidades de la misma a la gerencia de la Sociedad, debiendo éste notificar a los demás socios por medio cierto con transcripción de esta cláusula estatutaria. Los restantes socios podrán dentro del término de treinta días de notificados, aceptar o rechazar la oferta efectuada, o solicitar la

constitución del tribunal arbitral referido, para someter a su decisión la fijación del precio. En caso que el derecho de preferencia no fuera ejercido sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas, se comunicará esta circunstancia por medio cierto a los restantes socios, quienes tendrán un plazo de treinta días desde la notificación para ejercer el derecho a acrecer respecto de las cuotas disponibles. Renunciado expresamente el derecho de preferencia o de acrecer o vencidos los términos que se acuerdan a los socios para su ejercicio, las cuotas podrán ser libremente vendidas a terceros.

En consecuencia, el Contrato Social en su totalidad quedará redactada de la siguiente manera: “Petroandina S.R.L.” – Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primera: Denominación – Domicilio: La sociedad se denominará “Petroandina S.R.L.”, fijando su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, en calle Avda. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalías, en cualquier parte del país o del exterior.

Segunda: Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Comercialización de Combustibles Líquidos y/o gaseosos, lubricantes, y todos los productos y subproductos derivados del petróleo en general y productos químicos: compra, venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de combustibles en general y sus derivados, B) Transportista: Transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes, transporte de carga, fletes, y servicios similares, C) La prestación de servicios en forma privada o por concesión de los poderes públicos del transporte, eliminación, procesamiento y/o transformación o reciclado, refinado de residuos de todo tipo, sean tóxicos o no, incluyendo la comercialización de los mismos una vez concluido el proceso de transformación D) Explotación de estaciones de servicios con todos sus anexos y modalidades; pudiendo la misma instalarse en cualquier otro lugar del

país y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona. E) Actividad Minera: la realización de cualquier tipo de explotación minera, dentro de los márgenes permitidos por disposiciones nacionales y provinciales como así también la elaboración, industrialización y comercialización de productos y subproductos de los minerales extraídos. Prestación de servicios de asistencia, mantenimiento, administración y asesoramiento a personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción, transporte, transformación, distribución y comercialización de minerales y/o productos derivados. F) Actividad Agropecuaria: explotación agropecuaria, ganadera, forestal, frutihortícola, su comercialización o venta, compra-venta de agroquímicos, semillas, abonos, la comercialización, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. La compra-venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros. G) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción. H) Ferrería: compra, venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de herramientas, maquinarias y materiales de uso industrial. I) Repuestos: comercialización a través de sus distintas modalidades de repuestos y/o autopartes para máquinas viales, agrícolas e industriales, por sí o por medio de terceros, y todo otro bien conexo afín a las actividades antes mencionadas. J) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto, inclusive el alquiler de equipamientos vinculados a la actividad. K) Importación y Exportación: de Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social. L) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción, transporte, transformación, distribución y comercialización de

energía eléctrica o derivados de la electricidad y sus aplicaciones, así como de las materias o energías primarias necesarias para su generación, en los términos y con las limitaciones de la Ley N° 24.065.

Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para: 1) explotar concesiones o servicios públicos o privados; 2) ampararse en los regímenes de promoción de inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse, 3) participar en licitaciones públicas o privadas, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 1.332.100,00 (Pesos un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Cien) dividido en 13.321 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una suscriptas e integradas por la totalidad de los socios en la siguiente proporción: El Sr. Eduardo Rodríguez, 7.163 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, que hacen un total de \$ 716.300,00 (Pesos Setecientos dieciséis mil trescientos), las cuales representan el 53,77% del capital societario, el Sr. Facundo Javier Rodríguez, tiene 1.998 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, que hacen un total de \$ 199.800,00 (Pesos Ciento noventa y nueve mil ochocientos) las cuales representan el 15% del capital societario, la Srta. María Lorena Rodríguez, tiene 1.998 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, que hacen un total de \$ 199.800,00 (Pesos Ciento noventa y nueve mil ochocientos) las cuales representan el 15% del capital societario, la Srta. Laura Verónica Rodríguez, tiene 1.998 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una, que hacen un total de \$ 199.800,00 (Pesos Ciento noventa y nueve mil ochocientos) las cuales representan el 15% del capital societario y la Sra. Susana Basalo, la cantidad de 164 cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos cien), que hacen un total de \$ 16.400,00 (Pesos Dieciséis Mil cuatrocientos), las cuales representan el 1,23% del capital social.

Quinta: Organización y Funcionamiento de la Administración: La administración será ejercida por uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la firma, siendo designado en este acto el Sr. Eduardo Rodríguez, quien manifiesta su conformidad y aceptación del cargo y ejercerá el mismo por todo el tiempo de duración de la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfer-

medad o vacancia del cargo, asumirá de forma inmediata sin necesidad de convocar a asamblea la Sra. Susana Basalo, en carácter de Socio Gerente Suplente.

A todos los efectos legales, el Gerente constituye domicilio especial en calle Avda. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta.

Sexta: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y las rendiciones de cuentas especiales.

Séptima: Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro de Resultados, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

Se llevará un Libro de Actas de Reunión de Socios en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.

Octava: Reglas para Distribuir las Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinará el cinco (5%) por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Novena: Transferencia de Cuotas. Derecho de Adquisición Preferente. En caso de venta o transferencia entre vivos de cuotas sociales, tienen preferencia para su adquisición, en proporción a sus respectivas tenencias, los restantes socios, quienes gozarán del derecho de acrecer, guardando la misma proporción. El precio de la cuota, si no fuera fijado de común acuerdo entre las partes, será determinado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo sobre el precio de las cuotas sociales, designarán conjuntamente a un tercero, quien resolverá en definitiva y su fallo será inapelable. A los efectos indicados, el o los vendedores comunicarán su oferta, in-

cluyendo todas las modalidades de la misma a la gerencia de la Sociedad, debiendo éste notificar a los demás socios por medio cierto con transcripción de esta cláusula estatutaria. Los restantes socios podrán dentro del término de treinta días de notificados, aceptar o rechazar la oferta efectuada, o solicitar la constitución del tribunal arbitral referido, para someter a su decisión la fijación del precio. En caso que el derecho de preferencia no fuera ejercido sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas, se comunicará esta circunstancia por medio cierto a los restantes socios, quienes tendrán un plazo de treinta días desde la notificación para ejercer el derecho a acrecer respecto de las cuotas disponibles. Renunciado expresamente el derecho de preferencia o de acrecer o vencidos los términos que se acuerdan a los socios para su ejercicio, las cuotas podrán ser libremente vendidas a terceros.

Décima: Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar representación.

Décima Primera: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Producida la disolución, la correspondiente liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada a tal fin, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital.

Décima Segunda: Diferendos – Jurisdicción: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por un arbitrador elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga instancia judicial, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Siendo las 15:00 hs y no habiendo más asuntos que tratar, se da por cerrada la presente acta, firmando los socios al pie de la misma en prueba de conformidad.

**Eduardo Rodríguez
Facundo Javier Rodríguez
María Lorena Rodríguez
Laura Verónica Rodríguez
Susana Basalo**

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 542,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021576 F. N° 0001-32415

Salta Plast Polietilenos S.R.L.

Acta Modificación de Domicilio Legal de la Sociedad de fecha 25-02-2011

Orden del Día

- Modificación del Artículo 1° del Contrato Constitutivo

Resolución

Por acuerdo unánime de sus Socios que integran la totalidad del Capital Social en acta de Asamblea celebrada el día 25-02-11, resolvieron modificar el Artículo 1° del Contrato Constitutivo el cual queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará Salta Plast Polietilenos S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta. Podrá trasladar este domicilio y asimismo instalar sucursales. El lugar de la sede social será establecido y podrá ser modificado mediante acta de reunión de socios".

Fijándose como nueva sede social, Avenida Chile N° 1.502, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021567 F. N° 0001-32406

Remisalta S.R.L.

Por Acta n° 1 del 17 de Marzo de 2011 los socios Marengo Mariano D.N.I. 30.222.337 y Saravia Arquati, Maria Cristina D.N.I. 32.165.314 Resolvieron:

Designación de Gerente y Modificación Contrato Constitutivo Cláusula 4°:

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Cada vez que sea necesario designar un

nuevo gerente, será nombrado por mayoría de capital mediante acta. Actuará en calidad de Gerente, obligará a la sociedad con su sola firma precedida del sello con la denominación social, pudiendo inclusive realizar las operaciones por la que obtuvieran préstamos de dinero con o sin garantía reales, como así también la cesión, la dación en pago, permuta en bienes inmuebles, todas las cuales requerirán la firma del gerente o de alguno de los socios en la forma en que se fije en la mencionada acta. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto o contrato por los que se enajenen bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes y representantes, otorgándoles poderes especiales con el objeto y extensión que fuere menester, otorgar poderes para juicios, contratar y subcontratar negocios, adquirir o enajenar fondos de comercio y establecimientos comerciales o sociedades, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y especiales, efectuar toda clase de operaciones bancarias, realizar todas las tramitaciones, gestiones o diligencias que fueren necesarias por ante organismos, reparticiones, y oficinas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro carácter, calidad, fuero o jurisdicción y en general realizar todos los actos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive por lo previsto por los arts. N° 1881 del Código Civil y 9° de Decreto ley 5965/63, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas, o finanzas a favor de tercero. Se fija como garantía para el o los gerentes la suma de \$ 5.000 a cada uno de ellos. Acto seguido los socios deciden como Gerente al Sr. Mariano Marengo DNI 30.222.337. El Sr. Mariano Marengo (gerente) acepta el cargo de gerente y constituye domicilio especial en calle Santa Fe N° 675.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021563 F. N° 0001-32402

Norte Cereales S.A.

Inscripción de Directorio

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti,

en Expte. N° 26.151 s/ "Norte Cereales S.A. s/Inscripción de Directorio" a ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/05/2.009, se acepta la renuncia del Sr. Marcelo Segura como Director y Presidente de la Sociedad, y se ha dispuesto la Inscripción del Directorio de la sociedad, integrado por la Sra. Ana Inés López Fleming, D.N.I. N° 20.232.666, como Presidente y por la Sra. María Inés del Valle Casabella, D.N.I. N° 4.204.324, como Vicepresidente. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021557 F. N° 0001-32389

Artes Gráficas S.A.

Inscripción de Directorio

Se hace saber que conforme lo resuelto en las Asambleas Ordinarias Unánimes N° 53 y N° 54 realizadas los días 6 de Diciembre de 2.010 y 8 de Febrero de 2.011, respectivamente, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Silvana Marta María Crivelli, DNI N° 12.790.955; Vicepresidente: Franco Angel Crivelli, DNI N° 16.899.350; Vocal Titular: Viviana Isabel Crivelli, DNI N° 11.538.349; y Vocal Suplente: Juan Pablo (o Gian Paolo) Crivelli, D.N.I. N° 93.493.072. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2011

O.P. N° 100021551 F. N° 0001-32383

ALGON SRL

Elección de Autoridades, Distribución de cargos y constitución de domicilio especial.

Asamblea de Socios – Acta N° 9 (Folio N° 16 del Libro de Actas de Reunión de Socios).

En la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de Marzo del año 2011, en la Sede Social de ALGON SRL se reúnen, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los socios para tratar las siguientes órdenes del día:

1) Elección de autoridades y Distribución de cargos.

A Saber:

1) La elección y distribución de cargos queda conformada de la siguiente manera:

Gerente Titular: Temporetti Sosa José Domingo DNI 8.488.471

Gerente Suplente: Gallardo César Alberto DNI 11.944.569.

2) Ambas autoridades constituyen domicilio especial en San Martín N° 128.

Con el acuerdo unánime de los socios, sin más que decir, firman la totalidad de los socios.

Temporetti Sosa José Domingo
Socio Gerente Titular

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/05/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 11/05/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100021558 F. N° 0001-32391

Club Deportivo Río Dorado
Apolinario Saravia – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50° inciso "C" y artículo 75° inciso "A" y artículo 78°, del estatuto social, con lo resuelto por Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Mayo de 2011, a horas 21:00, en la sede del club sito en calle Alberdi esquina Güemes, de la localidad de Apolinario Saravia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior de Comisión Directiva.

2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta.

3.- Considerar y aprobar los ejercicios económicos año 2008 y 2009.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar a más tardar una hora después de la hora indicada con el número de socios presentes, en un todo de acuerdo con el artículo 82° del estatuto social.

Víctor H. Delgado
Presidente
Sebastián N. Ochoa
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 11/05/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100021577.

Saldo anterior Boletín	\$ 181.449,40
Recaudación	
Boletín del día 10/05/11	\$ 1.398,20
TOTAL	\$ 182.847,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000058

Saldo anterior Boletín	\$ 4.467,00
Recaudación	
Boletín del día 10/05/11	\$ 865,00
TOTAL	\$ 5.332,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Página Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar